ORDENANZA MUNICIPAL N° 24-2001 -MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo ha venido y viene impulsando a través de sus órganos de línea y órgano desconcentrado, un proceso continuo y participativo de planificación y gestión; que, a través de la construcción de alianzas entre las autoridades locales y la sociedad civil organizada, busca elaborar politices e impulsar acciones dirigidas a alcanzar el desarrollo integral y sostenible de Trujillo y su área de influencia, bajo el proceso denominado Agenda 21 Local - Trujillo.

Que, este proceso se inscribe dentro de las pautas de la planificación - acción y planificación estratégica, nutriéndose de los principios del Desarrollo Sostenible, teniendo en consideración un enfoque integral (físico, económico, social y ambiental) en el tratamiento de los problemas de la Metrópoli y un hacer participativo, que compromete a las entidades representativas de la sociedad gubernamental y sociedad civil con presencia en el ámbito de Trujillo Metropolitano,

Que, en Trujillo, el 15 de Enero de 1999, se suscribió la “Declaración de Trujillo”, como un Acta de Compromiso de las principales instituciones públicas y privadas, para conformar y participar en el proceso de Agenda 21 Local - Trujillo, cuyo objetivo es hacer de nuestra ciudad “una ciudad sostenible y saludable, mediante la integración armoniosa del crecimiento económico, la equidad social y la conservación de los recursos naturales y del patrimonio histórico monumental, para mejorar la calidad de vida humana de todos”,

Que, estando persuadidos que es responsabilidad de todos trabajar coordinadamente pare un futuro mejor de nuestra ciudad, el Gobierno Local viene impulsando importantes procesos, planes y proyectos de desarrollo social, físico - ambiental y de apoyo al desarrollo económico; entre otros, el Plan Estratégico de Desarrollo Integral y Sostenible de Trujillo, el Plan Provincial de Acción por los Niños de Trujillo, las Redes de Juntas Vecinales, Municipios Escolares y Clubes de Madres, la Red de Defensorías del Niño y del Adolescente, los Planes de Ordenamiento Urbano y Planes de Desarrollo Local: de Laredo, Salaverry, El Milagro, Las Delicias, Alto Moche, Alto Trujillo, Huanchaquito, La Esperanza y otras circunscripciones; fortalecidos los Comités Multisectoriales de Desarrollo Local de los Distritos, las Mesas de Concertación en Asentamientos Humanos, y los Comités Sectoriales de Salud, Educación, Seguridad; el Plan de Acción para la. Protección y Preservación del Valle de Moche; el Plan de Prevención y Mitigación de Desastres, el Plan de Acondicionamiento Territorial de Trujillo; el Sistema de Información Catastral Urbano y Sistema de Información Metropolitana; el Plan de Manejo y Desarrollo del Centro Histórico de Trujillo.

Que, el Gobierno Central y sus instancias en la Región viene impulsando políticas y acciones de concertación y promoción orientadas a la solución de los grandes problemas nacionales, en nuestro ámbito local, como: la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, el Plan de Acción Ambiental La Libertad, la Promoción y Desarrollo de la pequeña y micro empresa, la Promoción del Turismo en la Macro - Región Norte, la Formalización de la Propiedad urbana y rural, entre otros.

Que, así mismo en la ciudad de Trujillo, la Sociedad Civil y el Sector Empresarial vienen desarrollando importantes procesos, programas, proyectos y acciones tales como: las Mesas de Competitividad Sectorial promovidas por la Cámara de Comercio y Producción; el Plan de Desarrollo Regional de Perú 2021; y diversos proyectos y acciones que benefician y contribuyen al desarrollo de la metrópoli, liderados por Organismos No Gubernamentales muchos de los cuales se encuentran articulados e integrados en Consorcios y Redes.

Que, la Universidad Pública y Privada ha tenido y tiene un decisivo e importante rol en el desarrollo regional y de la ciudad, como entidad generadora de conocimientos y tecnología; formadora de profesionales y recursos humanos; que ha sabido conservar y promover nuestra acervo cultural y se proyecta

vigorosamente hacia la empresa privada y la comunidad en general; por lo que es importante articular su actuar en el proceso de desarrollo integral y sostenible de la metrópoli.

Que, el proceso Agenda 21 Local -Trujillo requiere ser institucionalizado a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible de la metrópoli a mediano y largo plazo; el Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 2º, 3º, 10º y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N^{0} 23853, en sesión de fecha quince de Octubre del 2001.

Ha dado la siguiente Ordenanza

ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA AGENDA 21 LOCAL - TRUJILLO

Artículo Primero.- Institucionalizar el proceso Agenda 21 Local - Trujillo, como un espacio de planificación y gestión. participativa y concertada; que, a través de alianzas entre las autoridades locales y la sociedad civil organizada, busca elaborar políticas e impulsar programas, proyectos y acciones dirigidas a alcanzar el desarrollo integral y sostenible del Trujillo Metropolitano y su área de influencia.

Artículo Segundo.- Constituir el Comité Directivo de Agenda 21 Local - Trujillo, como Directorio Interinstitucional: Gobierno - Empresa - Universidad, entidad de orientación, decisión y concertación, para la promoción, consolidación y profundización del proceso de planificación y gestión del desarrollo integral y sostenible de Trujillo Metropolitano y su área de influencia.

El Comité Directivo estará constituido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, que lo presidirá; el presidente del Consejo Transitorio de Administración Regional - La Libertad o su representante; un Alcalde representante de los Municipios Distntales de la Provincia de Trujillo; el Presidente de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad o su representante; el Rector de la Universidad Nacional de Trujillo o su representante; el Rector de la Universidad Privada Antenor Orrego o su representante y el Rector de la Universidad Privada del Norte o su representante y el Rector de la Universidad Cesar Vallejo o su representante.

Artículo Tercero.- El Comité Directivo constituirá Comisiones Técnicas Consultivas como órgano técnico de asesoramiento y coordinación, con participación de las Direcciones Regionales, las Empresas Públicas y Privadas, los Colegios Profesionales, las Organizaciones No Gubernamentales y otras organizaciones de la Sociedad Civil.

Artículo Cuarto.- El Proyecto Especial PLANDEMETRU asumirá la Secretaría Técnica de la Agenda 21 Local - Trujillo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en Trujillo, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil uno.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE